

VISTOS

SANTA CRUZ, 03 de Octubre de 2018.

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM"
3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
5.- Memorándum N° 29, N° 32, N° 33, N° 37, N° 40, N° 41, del Encargado de Promoción de la Salud 2018.
6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
7.- Cotización de Rafael Cumsille Z. y Cia Limitada, Comercializadora Reicol SPA., Dimerc S.A..
8.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir colaciones saludables consistente en barras de cereal, cajas de jugo individuales y botellas de agua mineral.
2.- Que, la compra de colaciones saludables se financiarán con cargo al Programa de Promoción de la Salud 2018.
3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 8, del reglamento de compras públicas.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa Rafael Cumsille Z. y Cia Limitada, Rut: 86.559.100-4, por un monto de \$ 387.335 IVA incluido, por la compra de colaciones saludables.
3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.01.001.001.013.
4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde."



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Dirección de Salud (01)
3.- Transparencia (01)